V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/07/2023 16:16:39

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 141-2023

Lima, 21 de julio de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00119-2023/DEP y el Informe N° 3-2023/DEP.TE de la Dirección Especial de Proyectos; el Memorándum N° 00361-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Proveído N° 01726-2023/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 00009-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00119-2023/DEP, la Dirección Especial de Proyectos, comunica que el servidor Aldo Neón Laderas Parra, Director de Proyecto de la referida Dirección, hará uso de su descanso vacacional del 24 de julio al 4 de agosto de 2023, solicitando tramitar la resolución que disponga encargar a la servidora Lourdes Constanza Valverde Tarazona, las funciones del puesto de Director (a) de Proyecto y la conducción de los proyectos asignados, en atención a la experiencia de la servidora referida y en aplicación del numeral 7.2.5 del artículo 7 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, que faculta al servidor propuesto para el encargo, cumplir parcialmente con el perfil requerido, siempre que el titular del órgano que lo solicita sustente la excepción en su experiencia o formación requeridas para el puesto;

Que, mediante Memorándum N° 00361-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que la servidora Lourdes Constanza Valverde Tarazona, quien se desempeña como Especialista Técnico II de la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, cumple parcialmente con el perfil requerido para Director(a) de Proyecto, indicando que conforme a lo solicitado por la Dirección Especial de Proyectos y en aplicación de la norma referida en el considerando precedente, es posible realizar el encargo solicitado;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS,

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/07/2023 17:42:56

V.B
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/07/2023 16:16:39

aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el Encargo de Funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, se delega en la Secretaría General la facultad de realizar los encargos o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias; y Contrataciones Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar por delegación, del 24 de julio al 4 de agosto de 2023, a la servidora Lourdes Constanza Valverde Tarazona, Especialista Técnico II de la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos, las funciones del puesto de Directora de Proyecto en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular, la conducción de los siguientes proyectos:

1. “Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y para asignar a nivel nacional los rangos de frecuencias 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz y 2,300 – 2,330 MHz”.
2. “Iniciativa Privada Autofinanciada para la Implementación y Operación del Centro de Gestión y Monitoreo Tecnológico y Prestación de Servicios de Gestión y Monitoreo de Entidades Complementarias vinculadas a Vehículos y Conductores”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores Lourdes Constanza Valverde Tarazona y Aldo Neón Laderas Parra, a la Dirección Especial de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversión) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/07/2023 17:42:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOjaVJdoJJlp12Ed17gw9Y%3D